IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92 MADRID NÚMERO 1

EDICTO

D. Lauro Arellano Martínez, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ordinario 1251/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO MARTÍN JIMÉNEZ, D./Dña. ALFONSO JR ELASIN EMBUECLO, D./Dña. DELMIRO BARBEITO GÓMEZ, D./Dña. BRYAN ALEXANDER MACAS MACAS, D./Dña. PRANA DHAN CHAKRABORTY, D./Dña. ANA PÉREZ PÉREZ, D./Dña. EDGARDO PILAR RAGUINDIN, D./Dña. ALFONSO VILLANES EMBUEDO, D./Dña. ALFREDO SAN JUAN DEL RIO, D./Dña. ELIZAZAR RIESGO GARCÍA, D./Dña. GÚZMAN DIÉGUEZ CISNEROS, D./Dña. MARÍA ISABEL PEÑA OLMOS, D./Dña. SUSANA GIL SIERRA, D./Dña. MICHAEL GALIANO VILLANUEVA, D./Dña. ANTONIO LIMERES GONZÁLEZ, D./Dña. DIANA V ROMERO PUCHA, D./Dña. JESÚS BAZACO GONZÁLEZ, D./Dña. JON JON ALMOGELA ESTIMADA, D./Dña. CHANDRA PAUL DIPOK, D./Dña. DOMINADOR BAJO LEGASPI, D./Dña. KEVIN GUERRERO LÓPEZ, D./Dña. CARLOS GÓMEZ DE LA IGLESIA, D./Dña. GEMA BARTOLOMÉ MARTÍN, D./Dña. ULPIANO FRANCISCO OTXOA CASAS, D./Dña. YAROSLAV KHOMYCH, D./Dña. ORLANDO ESTIMADA LLASIN y D./Dña. ROMIL CASARUYAN MAYO frente a COMBARRO S.L. sobre Despido se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA DE CONCILIACIÓN

En Madrid, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

Siendo el día y la hora señaladas para la celebración del intento de conciliación previa al juicio oral, ante mí, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. LAURO ARELLANO MARTÍNEZ del Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid comparecen:

Como demandante/s:

D./Dña. ALBERTO MARTÍN JIMÉNEZ, D./Dña. ALFONSO JR ELASIN EMBUECLO, D./Dña. BRYAN ALEXANDER MACAS MACAS, D./Dña. ANA PÉREZ PÉREZ, D./Dña. ALFREDO SAN JUAN DEL RÍO, D./Dña. DOMINADOR BAJO LEGASPI, D./Dña. EDGARDO PILAR RAGUINDIN, D./Dña. GUZMÁN DIÉGUEZ CISNEROS, D./Dña. ALFONSO VILLANES EMBUEDO, D./Dña. ANTONIO LIMERES GONZÁLEZ, D./Dña. DELMIRO BARBEITO GÓMEZ, D./Dña. DIANA V ROMERO PUCHA, D./Dña. ELIZAZAR RIESGO GARCÍA, D./Dña. GEMA BARTOLOMÉ MARTÍN, D./Dña. JESÚS BAZACO GONZÁLEZ, D./Dña. MARÍA ISABEL PEÑA OLMOS, D./Dña. MICHAEL GALIANO VILLANUEVA, D./Dña. ORLANDO ESTIMADA LLASIN, D./Dña. PRANA DHAN CHAKRABORTY, D./Dña. ROMIL CASARUYAN MAYO, D./Dña. SUSANA GIL SIERRA, D./Dña. YAROSLAV KHOMYCH, D./Dña. ULPIANO FRANCISCO OTXOA CASAS, D./Dña. CHANDRA PAUL DIPOK, D./Dña. KEVIN GUERRERO LÓPEZ, D./Dña. CARLOS GÓMEZ DE LA IGLESIA y D./Dña. JON JON ALMOGELA ESTIMADA.

Asistido y representados de letrado D./Dña. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ GÉMÉNEZ, con número de profesional 78630 según poderes que constan en autos.

Como demandado/s:

SANSENXO SL Y RAMÓN JUEGA CUESTA representados por ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C. 2170 según poderes que constan en autos.
DIEGO DOMÍNGUEZ VIDAL DNI 52473399ª.

BOCM-20210603-92

DIMANOSA2001; DOLIMA SL Y DOMI SUPRA SL representados por MARIO LABRADO LOSADA C.64444.

La parte actora DESISTE en este acto expresamente de la demandada COMBARRO, SL.

Se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso manifestándose por éstas la imposibilidad de alcanzar una conciliación que ponga fin al presente litigio.

Ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo por las partes se da por concluido el intento conciliatorio, y paso a dar cuenta a S. Sª para la celebración del juicio oral, convocando al efecto a los comparecientes.

Al efecto, se pone en conocimiento de las partes que, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 LRJS, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia no estará presente en el acto del juicio oral salvo que alguna de las partes lo solicite o lo considere necesario en los términos expuestos por dicha norma. Las partes manifiestan que no consideran necesaria dicha presencia, acordándose en este acto que el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia no concurrirá al juicio oral.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMBARRRO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de mayo de 2021

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.908/21)

BOCM-20210603-92